

- UTILIZACIÓN
MONEDAS
10h30
Quito
\$ 0,00
C/P

SUPERCIAS QUITO
22/MAR/2012 15:41 CAU

ESCLANAR

Quito, 22 de marzo del 2012

Señores

Súper Intendencia de Compañías

De mis consideraciones

Yo Daisy Johanna Mejía Ortega con cédula 1718929050; Doy autorización al Señor presidente de Mecviajes Internacional de turismo Segundo Isaías Pedro Mejía Reascos con cédula 0400346599 para que realice los trámites legales de la empres

Solicita Nominación

Por la atención que se digne dar a la presente, mis sinceros agradecimientos

Atentamente

Daisy Johanna Mejía Ortega

Gerente de Mecviajes Internacional

Ingresada con
de participaciones,
oficinas
29/03/2012

St hoo

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA “MECVIAJES
INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.”**

**OTORGA: SEÑOR WILLIAM ORLANDO MEJIA GUERRON,
Y LOS CÓNYUGES SEÑORES HENRY ORLANDO CANGUI
CRUZ Y JENNY ELIZABETH MEJÍA GUERRON
A FAVOR DE: SEÑORES SEGUNDO ISAIAS PEDRO MEJIA
REASCOS, MARIA CELINA ORTEGA BURBANO, DAISY
JOHANNA MEJÍA ORTEGA Y EL MENOR DE EDAD
SANTIAGO ALFONSO RODRIGUEZ MEJIA**

CUANTÍA: U.S.D. \$ 400

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA: 3832

P.A.D.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día quince de junio del año dos mil once, ante mi, **Doctor Ramiro Dávila Silva**, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía “**MECVIAJES INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.**”, las siguientes personas: A) Por una parte, en calidad de Cedentes los señores: el señor WILLIAM ORLANDO MEJIA GUERRON



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

GUERRON, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, los cónyuges HENRY ORLANDO CANGUI CRUZ y JENNY ELIZABETH MEJÍA GUERRON, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad de Quito. B) Por otra parte, en calidad de CESIONARIOS el señor SEGUNDO ISAIAS PEDRO MEJIA REASCOS, de estado civil casado con la señora ANA BERTINA GUERRON, pero con disolución de la sociedad conyugal, según consta del documento adjunto, por sus propios y personales derechos; señora MARIA CELINA ORTEGA BURBANO, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; señora DAISY JOHANNA MEJIA ORTEGA, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; y, el menor de edad SANTIAGO ALFONSO RODRIGUEZ MEJIA, legalmente representado por su madre señora DAISY JOHANNA MEJIA ORTEGA, quien en base a la copia certificada de la sentencia que se adjunta, ostenta la patria potestad del mencionado menor. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en esta ciudad de Quito. Los intervinientes al presente acto jurídico son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes, de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen a su otorgamiento sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase hacer constar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones, las siguientes personas: A) Por una parte, en calidad de Cedentes los señores: el señor WILLIAM ORLANDO MEJIA GUERRON, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos; y, los cónyuges HENRI ORLANDO CANGUI CRUZ y JENNY ELIZABETH MEJÍA GUERRON, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad de Quito. B) Por otra parte, en calidad de CESIONARIOS el señor SEGUNDO ISAIAS PEDRO MEJIA REASCOS, de estado civil casado con la señora ANA BERTINA GUERRON, pero con disolución de la sociedad conyugal, según consta del documento que se agrega, por sus propios y personales derechos; señora MARIA CELINA ORTEGA BURBANO, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; señora DAISY JOHANNA MEJIA ORTEGA, de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos; y, el menor de edad SANTIAGO ALFONSO RODRIGUEZ MEJIA, legalmente representado por su madre señora DAISY JOHANNA MEJIA ORTEGA, quien en base a la sentencia que en copia certificada se adjunta, ostenta la patria potestad del mencionado menor. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliados en esta ciudad de Quito. Los intervinientes al presente acto jurídico son mayores de edad y hábiles en



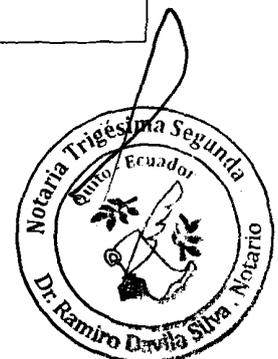
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A).**- Mediante Escritura Pública celebrada ante el señor Notario Noveno del Cantón Quito, Doctor Gustavo Flores Uzcategui, el nueve de marzo del año dos mil, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón con fecha veinte y tres de mayo del mismo año, se **constituyó** la Compañía denominada "**MECVIAJES INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.**" con un capital de cuatrocientos (\$ 400) dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en diez mil participaciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con el antecedente expuesto y de conformidad con la Resolución tomada en unanimidad por los socios de la Compañía "**MECVIAJES INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.**", en Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha primero de abril del año dos mil once, se aprobó el acto jurídico que se describe a continuación: A) Que la socia señora **JENNY ELIZABETH MEJÍA GUERRON**, por sus propios y personales derechos, y legalmente autorizado por su cónyuge señor **HENRI ORLANDO CANGUI CRUZ**, transfiere la totalidad de las participaciones que posee dentro de la compañía en favor del señor **SEGUNDO ISAIAS PEDRO MEJIA REASCOS**, esto es la cantidad de dos mil participaciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. B) Que el socio señor **WILLIAM ORLANDO MEJIA GUERRON**, por sus propios y personales derechos transfiere la totalidad de las participaciones que poseen dentro de la compañía, de la siguiente

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

manera: mil participaciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor **SEGUNDO ISAIAS PEDRO MEJIA REASCOS**, cesión con la cual consolida la cantidad de tres mil participaciones dentro de la compañía; tres mil participaciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en favor de la señora **MARIA CELINA ORTEGA BURBANO**; tres mil participaciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en favor de la señora **DAYSI JOHANNA MEJIA ORTEGA**; y, mil participaciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en favor del menor de edad que responde a los nombres de **SANTIAGO ALFONSO RODRIGUEZ MEJIA**, quien comparece legalmente representado por su madre señora **Daysi Johanna Mejía Ortega**. Todo en base al cumplimiento de los requisitos legales que establece el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, quedando el cuadro de Integración de Capital de la siguiente manera:

SOCIO	TOTAL CAPITAL	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
	SUSCRITO Y PAGADO		
Segundo Isaías Pedro Mejía Reascos	USD \$ 120	3.000	30%
MaríaCelina Ortega Burbano	USD \$ 120	3.000	30%
Daysi Johanna Mejía Ortega	USD \$ 120	3.000	30%



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

Santiago Alfonso	USD \$ 40	1.000	10%
Rodriguez Mejía			
TOTAL	USD \$ 400	10.000	100%

CUARTA.- PRECIO DE LA CESION.- El precio correspondiente a la presente cesión se la realiza al valor nominal de las participaciones. Es decir, que el monto total de la transferencia asciende a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y que los cedentes declaran que reciben de su cesionarios, el valor correspondiente en dinero en efectivo, de curso legal, al contado y a su entera satisfacción. A la vez los cesionarios declaran que aceptan esta transferencia de Participaciones, por convenir a sus intereses.

QUINTA.- Tanto los cedentes como los cesionarios manifiestan estar conformes con la Cesión de Participaciones que en este instrumento se detalla, al igual y como consta expresamente determinada en el Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios realizada el primero de abril del año dos mil once. **SEXTA- CUANTIA.-** La cuantía de la presente Escritura Pública es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **SEPTIMA.- MARGINACIÓN.-** EL señor Notario Noveno del cantón Quito, tomará nota al margen de la matriz de constitución de la compañía "**MECVIAJES INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.**", respecto del acto jurídico que antecede. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Pablo Andrés Dávila., profesional con matrícula número seis mil cuatrocientos ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



f) WILLIAM ORLANDO MEJIA GUERRON //

PULGAR DERECHO

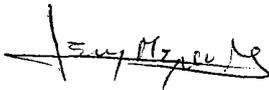
C.C. 171921610 - 1



f) HENRY ORLANDO CANGUI CRUZ //

PULGAR DERECHO

C.C. 170908156 - 1



f) JENNY ELIZABETH MEJÍA GUERRON //

PULGAR DERECHO

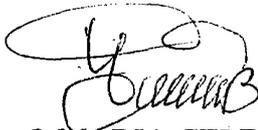
C.C. 040130857-8



f) SEGUNDO ISAIAS PEDRO MEJIA REASCOS //

PULGAR DERECHO

C.C.



f) MARIA CELINA ORTEGA BURBANO //

PULGAR DERECHO

C.C. 170374204-7



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR



f) DAISY JOHANNA MEJIA ORTEGA

C.C. 171892905-0

PULGAR DERECHO



DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CALIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 178021442-8

Nombre: [Illegible]
Apellido: [Illegible]
Fecha de Expedición: 2007-10-29
Sexo: [Illegible]
ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCION: NINGUNA
NOMBRE: RODRIGUEZ
V44444442

APELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE: RODRIGUEZ CORTEZ SANTU
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MELBA ORTEGA DAISY JOH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2018-06-21
FECHA DE EXPIRACION: 2020-06-21



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

ESTUDIANTE
 PROF. OCUP.

MEJIA GUERRON WILLIAM ORLANDO
 MEJIA GUERRON PEDRO MEJIA
 MEJIA GUERRON BERTILIA GUERRON

QUITO 15/01/2011
 15/01/2011

REN 0439461
 Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION

OCUCALANDA
 MEJIA GUERRON WILLIAM ORLANDO
 MEJIA GUERRON PEDRO MEJIA
 MEJIA GUERRON BERTILIA GUERRON

QUITO 15/01/2011
 15/01/2011

REN 0439461
 Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

357-0004 NÚMERO
 1719216101 CÉDULA

MEJIA GUERRON WILLIAM ORLANDO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CARCELEN CARCELEN
 PARROQUIA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

William Mejia G

087 007 605

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 15 JUN. 2011



Dr. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDA DE QUITO



EQUATORIANA***** V333312222
 CASADO JENNY E MEJIA GUERRON
 SUPERIOR LIC.CC. EDUCACION
 HERIBERTO CANGUI
 ANA MARIA CRUZ
 QUITO 04/09/2006
 04/09/2018
 REN 2065283
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 IDENTIFICACION Y CIUDADANIA
 CIUDADANIA 170968156-1
 CANGUI CRUZ HENRY ORLANDO
 PICHINCHA/QUITO/BENLCAZAR
 DE SEPTIEMBRE 1966
 058- 112 22432 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1966



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 089-0002 1709681561
 NUMERO CEDULA
 CANGUI CRUZ HENRY ORLANDO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CARCELEN CARCELEN
 PARROQUIA ONA
 (FIRMA) DE LA JUNTA



[Handwritten Signature]
 2474692



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) / til (es)

Quito a, 15 JUN. 2011



Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDA DE QUITO

EQUATORIANA***** I2244E334E
 CABADO HENRY D CANGUI CRUZ
 EMPLEADO PRIVADO
 SEGUNDO ISAIAS MEJIA
 ANA BERTINA GUERRON
 QUITO 04/09/2006
 04/08/2018
 REN 2065282
 PCH

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA N° 040130859-B
 MEJIA GUERRON JENNY ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/BAN BLAS
 31 MARZO 1980
 005-A-0106-03462-F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1980

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011
 195-0005 NÚMERO
 0401308598 CÉDULA
 MEJIA GUERRON JENNY ELIZABETH
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Jenny Mejia

2474692



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 15 JUN. 2011



Dr. Ramiro Davila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

143-0210
 NUMERO

0400 48599
 NUMERO DE IDENTIFICACION

MEJIA REASCOS SEGUNDO ISAIAS PEDRO

FICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLAO
 PARROQUIA

QUITO
 CANTON
 COTACOLLAO
 ZONA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELLA DE CIUDADANIA No. 040034859-9

MEJIA REASCOS SEGUNDO ISAIAS PEDRO

CARCHI/TULCAN/TULCAN

LUGAR DE NACIMIENTO
 26 JUNIO 1949

FECHA DE NACIMIENTO
 001-3 018 00393 M

CARCHI/TULCAN
 TULCAN

[Signature]

FIRMA DEL REGISTRADO



[Signature]

BEN. 2224300

11/01/2010

CELESTIA MARIA REASCOS

MEJIA REASCOS

EMPLEADO PUBLICO

ANA GUERRON

4734814242

ECUADOR IANAM*****

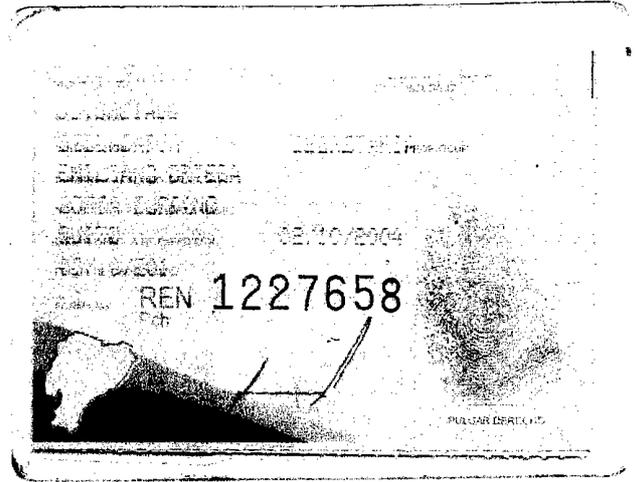
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja(s) util(es)

Quito a, 15 JUN. 2011



[Signature]
 Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

[Signature]
 3 401550



Ortega Burbano

1703742047

3400413
3401550

084739849



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 15 JUN. 2011



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MEJIA ORTEGA DAISY JOHANNA**
 NÚMERO: **1718929050**

FECHA DE EMISIÓN: **1997-10-10**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **Divorciada**




[Handwritten Signature]

3401550

INSTRUCCIÓN DE VOTACIÓN
 BACHILLERATO
 APELLIDOS Y NOMBRES: **MEJIA ORTEGA DAISY JOHANNA**
 APELLIDOS Y NOMBRES SEGUNDO REGISTRO: **ORTEGA BORDABUENA DAISY JOHANNA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 2011-08-01**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-01**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**
 NÚMERO: **2260116**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

226-0116 NÚMERO
1718929050 CÉDULA

MEJIA ORTEGA DAISY JOHANNA

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 COTOCOLLAO PARROQUIA
 ZONA 6670COTOLLAO

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: **2** foja (s) útil (es)

Quito a, **15 JUN. 2011**



[Handwritten Signature]
Dr. Ramiro Dávila Silva
 NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



COPIA INTEGRAL

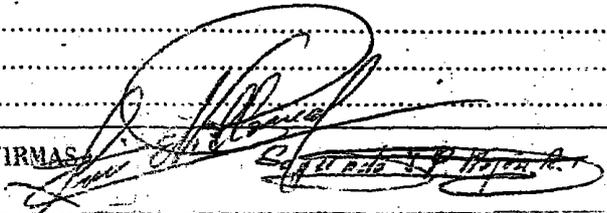
NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

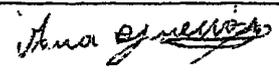
0003 041275 REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION **SUSCRIPCION AL REVERSO** 040051885

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 1 Pág. 12 Acta 12
 En Tulcán provincia de 1 Carchi hoy día cuatro de
 Diciembre de mil novecientos setenta y cinco El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
 tiende la presente acta del matrimonio de :
 NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : SEGUNDO ISAIAS PEDRO MEJIA REASCOS 040051885
 nacido en
 Julio Andrade el 26 de Junio 260649 de 1949 de nacionalidad ecuatoriana 239 de
 profesión estudiante E 30 con Cédula Nº 04-0034659 domiciliado en Quito de
 estado anterior soltero 1 hijo de Nestor Mejia (fallecido) 170605410 y de
 Clelia María Reascos NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA
 BERTINA GUERRON GORDON 040056165 nacida en Tulcán el 24 de 240344
 Marzo de 1947 de nacionalidad ecuatoriana 239 de profesión costurera C 47 con
 Cédula Nº 04-0005440 domiciliada en Tulcán de estado anterior soltera 1
 hija de Hermógenes Guerrero 040056165 y de Eumelia Górdon
 LUGAR DEL MATRIMONIO: Tulcán FECHA: cuatro de Diciembre de 1.975
 En este matrimonio legitiman a sus hij... comun... llamad... 041275

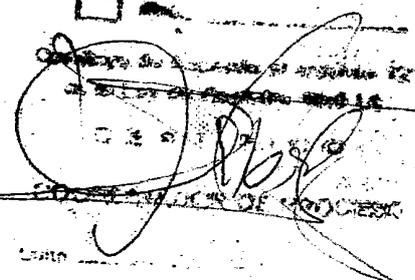
VERIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS




ASD 20



GESTION DE REGISTRO CIVIL OPERADOR 2005


90 SET 2005

Dr. Ramiro Davila Silva Secretario

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

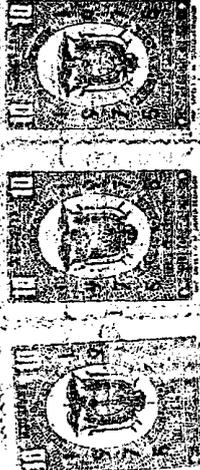
f)
Jefe de Oficina

Se declaró la : DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL - QUITO - 27 - SEPTIEMBRE - 2005 - RAZON
Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo copia se archiva.
Séptimo del Cantón Quito - 06 - SEPTIEMBRE - 2005. Se declara Disuelta LA SOCIEDAD CONYUGAL formada por los contrayentes: SEGUNDO ISAIAS PERERO MEJIA REASOS Y ANA BERTINA GUERRON GORDON. De conformidad con el ART:18, numeral 13 de la Ley Notarial Reformatoria Exp. 05 - Noviembre - 1996. Documento que archiva con el # 2005-0..... de Oficina DP. MGS. 740452.

OTRAS S..... VES O MARCACIONES



M B R E S



Escritura Provincial

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: foja (s) útil (es)

Quito a, 15 JUN. 2011



Dr. Ramiro Dávila
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO

Handwritten signature and scribbles over the notary name.



29 JUN 2005

COPIAS CERTIFICADAS

167-07-07

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 5 de agosto del 2010, las 15h24. VISTOS: Comparecen los señores SANTIAGO JAVIER RODRIGUEZ CORTEZ; y, DAISY JOHANNA MEJIA ORTEGA, quienes luego de consignar sus generales de Ley manifiestan: Que de la inscripción de matrimonio que ajuntan, consta que el 9 de Diciembre del 2005, han contraído matrimonio civil en ésta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, constante en el tomo 10-B, pág. 44, acta 3600. De esta relación matrimonial han procreado un hijo que responde a los nombres de SANTIAGO ALFONSO RODRIGUEZ MEJIA, actualmente menor de edad, según consta de la partida de nacimiento que acompañan. Que dentro de la sociedad conyugal no han adquirido bienes de ninguna naturaleza. Manifiestan es su voluntad dar por terminado por mutuo consentimiento el vínculo matrimonial que los une por haber así decidido las dos voluntades. Con tales antecedentes presentan su acción amparados en lo que estatuyen los artículos 106 y 107 del Código Civil. Exigen que previo al trámite legal correspondiente en sentencia se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une. Que una vez ejecutoriada que sea la resolución, se ordene marginarla en el Registro Civil correspondiente, a fin de que surtan los efectos legales establecidos en el artículo 128 del Código Civil. Calificada y aceptada a trámite especial, la presente causa se notifica a los comparecientes que empieza a transcurrir el plazo del artículo 108 del Código Civil. Habiéndose agotado las demás etapas procesales correspondientes; y, encontrándose la presente causa en estado de resolver, para hacerlo se considera: PRIMERO.- Revisado el proceso, no se ha encontrado omisión de solemnidad sustancial alguna, ni se ha observado violación del trámite correspondiente de acuerdo a la naturaleza de la causa que influya en su decisión, por lo que se declara la validez procesal. SEGUNDO.- A fs. 1 del proceso consta la inscripción de matrimonio, de la cual se desprende la existencia del vínculo matrimonial entre los señores SANTIAGO JAVIER RODRIGUEZ CORTEZ; y, DAISY JOHANNA MEJIA ORTEGA, el cual pretenden mediante esta acción dar por disuelto el vínculo conyugal.- De fs. 2 del proceso consta la partida de nacimiento del menor SANTIAGO ALFONSO RODRIGUEZ MEJIA, quien actualmente es menor de edad, razón por la cual está representado por la señora ORTEGA BURBANO MARIA CELINA, como curadora ad-litem, debidamente posesionada a fs. 14 del proceso. TERCERO.- Convocada y realizada la Audiencia de Conciliación, constante a fs. 20 y 21 del proceso, las dos partes comparecen para manifestar de consuno y viva voz que se ratifican en su deseo de divorciarse por mutuo consentimiento; en cuanto a la situación socio económica de su hijo menor de edad SANTIAGO ALFONSO RODRIGUEZ MEJIA, han llegado al acuerdo de que el mismo permanezca bajo el amparo y protección de su madre, en tanto que el padre se compromete a suministrar en concepto de pensión alimenticia la cantidad de SETENTA Y CINCO Dólares con VEINTE Y OCHO Centavos de los Estados Unidos de América mensuales, más los beneficios de Ley, los cuales serán depositados en la Cuenta de Ahorros No. 10443380 del Banco de Guayaquil, los cinco primeros días de cada mes, dicho número de cuenta se encuentra a nombre de la abuela materna. En cuanto al régimen de visitas, serán los días sábados de tres de la tarde hasta las cinco de la tarde; la compareciente declara que al momento no se encuentra en estado de gestación. Habiéndose cumplido con todos los requisitos legales, y sin más consideraciones que realizar ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta la demanda y se declara por divorcio mutuo disuelto el vínculo matrimonial entre los señores SANTIAGO JAVIER RODRIGUEZ CORTEZ; y, DAISY JOHANNA MEJIA ORTEGA, celebrado en ésta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el 9 de Diciembre del 2005, constante en el tomo 10-B, pág. 44, acta 3600.- En cuanto al menor SANTIAGO ALFONSO RODRIGUEZ MEJIA, permanecerá bajo la tenencia y protección de su madre DAISY



JOHANNA MEJIA ORTEGA, en tanto que el padre SANTIAGO JAVIER RODRIGUEZ CORTEZ, le suministrará una pensión alimenticia los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de SETENTA Y CINCO Dólares con VEINTE Y OCHO Centavos de los Estados Unidos de América, más los beneficios de Ley, los cuales serán depositados en la Cuenta de Ahorros No. 10443380 del Banco de Guayaquil.- En cuanto al régimen de visitas el padre podrá hacerlo los días sábados de tres de la tarde hasta las cinco de la tarde.- Ejecutoriada la presente, concédase las copias suficientes para su inscripción en el Registro Civil correspondiente.- Notifíquese y Cúmplase.

Ab. Fabricio Segovia Bezanourt
JUEZ

DR. FABRICIO SEGOVIA BEZANCOURT
JUEZ ENCARGADO

En Quito, martes treinta y uno de agosto del dos mil diez, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: DAYSI GARCES; SANTIAGO JAVIER RODRIGUEZ en el casillero No. 3335. SANTIAGO JAVIER RODRIGUEZ CORTEZ en el casillero No. 3335. Certifico.

DR. JUAN GALLARDO Q.
SECRETARIO

RAZON: Siento por tal que en esta fecha se incorpora copia igual de la sentencia que antecede.- Quito, 31 de agosto del 2010.

Dr. Juan Gallardo Q.
EL SECRETARIO

SEÑOR JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA



Dr. Fernando Gustavo Narváez Garcés, abogado en libre ejercicio profesional, refiriéndome al divorcio por mutuo consentimiento, signado con el número 2009-1672- CI ante usted con los debidos respetos comparezco y solicito.

A costa del peticionario díguese concederme 3 copias certificadas de la sentencia, emitida por su Autoridad dentro de la presente causa, con la respectiva razón de ejecutoria.

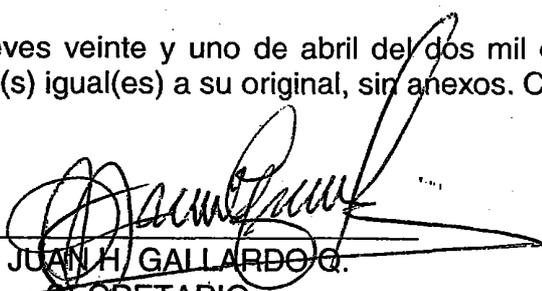
De ser necesario señalo como mi domicilio judicial la casilla 5541 del Palacio de Justicia de Quito

Por ser legal díguese proveer conforme lo solicito.


Dr. Fernando G. Narváez G.
ABOGADO
MAT. N° 13081 C.A.F.

No. 17302-2009-1672

Presentado en el día de hoy jueves veinte y uno de abril del dos mil once, a las diez horas y ocho minutos, con 1 copia(s) igual(es) a su original, sin anexos. Certifico


DR. JUAN H. GALLARDO G.
SECRETARIO





JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, lunes 2 de mayo del 2011, las 09h36. Agréguese a los autos el escrito que antecede, previa notificación a la parte contraria confíerese las copias certificadas que se solicitan.- Notifíquese.

DR. FABRICIO SEGOVIA BETANCOURT
JUEZ ENCARGADO

En Quito, lunes dos de mayo del dos mil once, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: DAYSI MEJIA ORTEGA en el casillero No. 5541 del Dr./Ab. FERNANDO NARVAEZ GARCES; SANTIAGO JAVIER RODRIGUEZ en el casillero No. 3335. SANTIAGO JAVIER RODRIGUEZ CORTEZ en el casillero No. 3335; SANTIAGO JAVIER RODRIGUEZ CORTEZ en el casillero No. 1109. Certifico.

DR. JUAN H. GALLARDO Q.
SECRETARIO

• **RAZÓN:** Siento como tal que las fotocopias que anteceden son igual a sus originales, que constan del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO NO., 1672-2009 - Dra.-C.I., seguido por SANTIAGO JAVIER RODRÍGUEZ CORTEZ Y DAISY JOHANNA MEJIA ORTEGA, y cuya sentencia la confiero por encontrarse Ejecutoriada por el Ministerio de la Le y me remito a ellas en caso de ser necesario. Quito 9 de Mayo del 2011.



Juan Gallardo Q.
SECRETARIO

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANÍA "MECVIAJES
INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de abril del año dos mil once, siendo las 09h00 horas, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Santa María E4-377 y Amazonas, Edificio Amazonas Plaza, oficina número 302, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, se reúnen los socios de la Compañía denominada "**MECVIAJES INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.**": señora **JENNY ELIZABETH MEJÍA GUERRON**, propietaria de dos mil participaciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, señor **WILLIAM ORLANDO MEJIA GUERRON**, propietario de ocho mil participaciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Como los socios reunidos representan la totalidad del capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 400), los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios. Todas las participaciones representadas se encuentran pagadas en el cien por ciento de su valor.

Por encontrarse presentes los socios de la compañía que representan la totalidad de su capital suscrito y pagado, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, sin previa convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías con el objeto de conocer y resolver el siguiente punto de orden del día:

1.- *Autorización de Cesión de Participaciones.*

Se instala bajo la Presidencia, para esta Sesión, la señora **JENNY ELIZABETH MEJÍA GUERRON**, y actúa como Secretario Ad-hoc, el señor Abogado **Pablo Andrés Dávila**. El Presidente solicita a Secretaría que verifique que se encuentra la totalidad del capital pagado de la compañía.



Una vez comprobada la asistencia de la totalidad del capital pagado y el deseo unánime para constituirse en Junta General Universal de Socios, se instala la reunión a fin de emitir un pronunciamiento sobre el punto del orden del día establecido para esta reunión. A continuación la Junta General de Socios por unanimidad adopta las siguientes resoluciones:

1.- **Resolver sobre la Cesión de Participaciones.**- Con relación a este punto del orden del día, la Presidenta de la Sesión, señora **JENNY ELIZABETH MEJÍA GUERRON**, toma la palabra y manifiesta que tanto ella como el señor **WILLIAM ORLANDO MEJIA GUERRON**, en sus calidades de socios de la compañía "**MECVIAJES INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.**" desean ceder la totalidad de participaciones que mantienen dentro de la mencionada sociedad, es decir la cantidad de diez mil, de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una. Ante esta decisión unánime, se propone que la cesión se la haga a sus interesados señores **SEGUNDO ISAIAS PEDRO MEJIA REASCOS**; **MARIA CELINA ORTEGA BURBANO**; señora **DAISY JOHANNA MEJIA ORTEGA**; y, el menor de edad **SANTIAGO ALFONSO RODRIGUEZ MEJIA**, legalmente representado por su madre señora **DAISY JOHANNA MEJIA ORTEGA**, quien en base a la sentencia dictada por el Juez Segundo de lo Civil de Pichincha, ostenta la patria potestad del mencionado menor.

La cesión de participaciones quedaría repartida de la siguiente manera:

- a) La socia señora **JENNY ELIZABETH MEJÍA GUERRON**, por sus propios y personales derechos, y legalmente autorizado por su cónyuge señor **HENRY ORLANDO CANGUI CRUZ**, transfiere la totalidad de las participaciones que posee dentro de la compañía en favor del señor **SEGUNDO ISAIAS PEDRO MEJIA REASCOS**, esto es la cantidad de dos mil participaciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- b) El socio señor **WILLIAM ORLANDO MEJIA GUERRON**, por sus propios y personales derechos transfiere la totalidad de las participaciones que poseen dentro de la compañía, de la siguiente manera: mil participaciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada

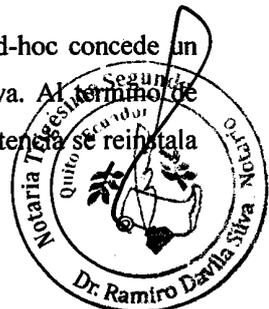
una, en favor del señor **SEGUNDO ISAIAS PEDRO MEJIA REASCOS**, cesión con la cual consolida la cantidad de tres mil participaciones dentro de la compañía; tres mil participaciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en favor de la señora **MARIA CELINA ORTEGA BURBANO**; tres mil participaciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en favor de la señora **DAYSÍ JOHANNA MEJIA ORTEGA**; y, mil participaciones de un valor de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América en favor del menor de edad que responde a los nombres de **SANTIAGO ALFONSO RODRIGUEZ MEJIA**, quien comparece legalmente representado por su madre señora **Daysi Johanna Mejía Ortega**.

Al respecto, la Junta de Socios delibera unos momentos y resuelve unánimemente la aprobación de la cesión de participaciones antes detallada.

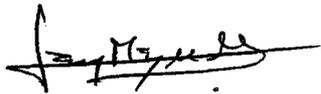
Con esta cesión, el nuevo cuadro de integración se conformaría de la siguiente manera:

SOCIO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Segundo Isaiás Pedro Mejía Reascos	USD \$ 120	3.000	30%
María Celina Ortega Burbano	USD \$ 120	3.000	30%
Daysí Johanna Mejía Ortega	USD \$ 120	3.000	30%
Santiago Alfonso Rodríguez Mejía	USD \$ 40	1.000	10%
TOTAL	USD \$ 400	10.000	100%

Agotado de esta manera el temario para esta sesión, la Presidencia ad-hoc concede un receso de veinte minutos para que secretaria redacte el Acta respectiva. Al término de dicho lapso, y siendo las 10h30, en el mismo lugar y con la misma asistencia se reinstala



la sesión disponiendo la Presidencia se proceda a dar lectura del Acta por medio de Secretaría, la que es aprobada por todos lo presentes. Para constancia firman la concurrencia.



f) **JENNY ELIZABETH MEJÍA GUERRON**

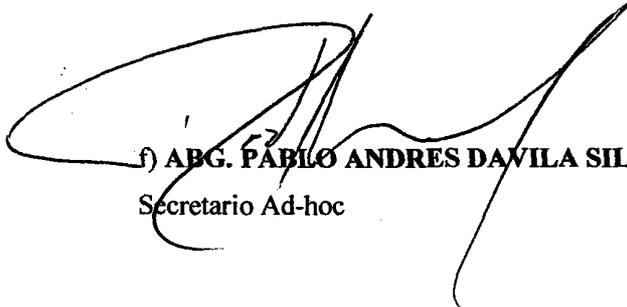
Presidente

Socia



f) **WILLIAM ORLANDO MEJÍA GUERRON**

Socio



f) **ABG. PABLO ANDRES DAVILA SILVA**

Secretario Ad-hoc

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada **DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA “MECVIAJES INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA.”**, que otorga: **SEÑOR WILLIAM ORLANDO MEJIA GUERRON, Y LOS CONYUGES SEÑOR HENRY ORLANDO CANGUI CRUZ Y SEÑORA JENNY ELIZABETH MEJIA GUERRON, a favor de SEÑORES SEGUNDO ISAIAS PEDRO MEJIA REASCOS, MARIA CELINA ORTEGA BURBANO, DAISY JOHANNA MEJIA ORTEGA POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS Y EN REPRESENTACION DE SU HIJO MENOR DE EDAD SANTIAGO ALFONSO RODRIGUEZ MEJIA.** Debidamente firmada y sellada en Quito, a los 15 días del mes de JUNIO del año dos mil once.



DR. RAMIRO DAVILA SILVA

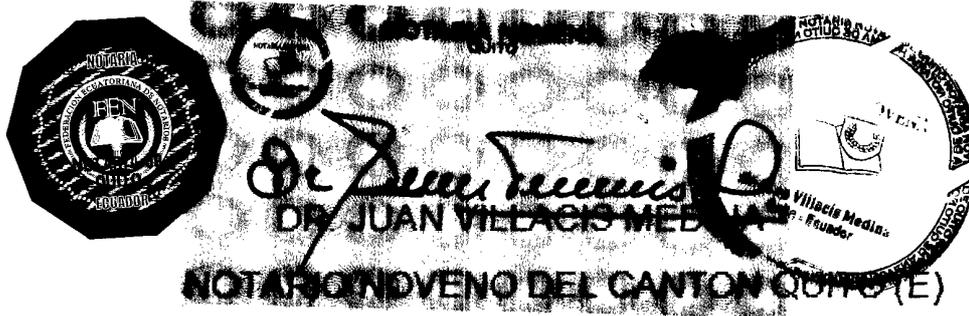
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

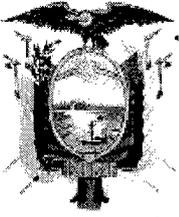


RA

ZON: Tomé nota de la presente CESION DE PARTICIPACIONES al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de MECVIAJES INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito Doctor Gustavo Flores Uzcátegui el 9 de mazo del 2000.-

Quito, a 25 de julio de 2011





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1235 de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de mayo del dos mil, fs. 2002, tomo 131 correspondiente a la constitución de la compañía "MECVIAJES INTERNACIONAL DE TURISMO CIA. LTDA" lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiséis de julio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng